



# LA HDAD. DEL CARMEN INFORMA:

ANTONIO CEBALLOS ATIENZA

Obispo de Cádiz y Ceuta

## DECRETO

*Por el que se concede indulgencia parcial, a quienes visiten la iglesia de Nuestra Señora del Carmen, de San Fernando, con motivo del III Centenario de la sagrada Imagen.*

*Visto el escrito que presentan el R.P. Emilio Sánchez, O. C.D., y Don Salvador Fornell Manito, Director Espiritual y Hermano Mayor, respectivamente, de la Venerable y Real Hermandad de Nuestras Señora del Carmen Coronada, con sede canónica en la iglesia conventual y parroquial, de San Fernando, y por el que, con motivo de cumplirse el 111 Centenario de la bendición de la Sagrada Imagen, solicitan se conceda a dicho templo gracias espirituales de las que los fieles se puedan lucrar:*

*Considerando que es bueno agradecer a Dios su constante Providencia sobre sus hijos, y que tan generosamente manifiesta por mediación de nuestra Madre y Señora Inmaculada, por el presente, de conformidad con el canon 995 del Código de Derecho Canónico, y con el artículo 11 § 1-1º, del Echiridion Indulgentiarum, establecemos un AÑO DE GRACIA y concedemos*

## INDULGENCIA PARCIAL

*a todos los fieles que, bien dispuestos, visiten dicho templo parroquial, desde el 16 de diciembre del presente año, hasta la misma fecha del año 2008, ambas inclusive.*

*Las condiciones que los fieles habrán de cumplir son las siguientes:*

1º.- Visitar el templo conventual y parroquial de Ntra. Sra. del Carmen Coronada, de San Fernando, cualquier día del plazo indicado, y orar en él por la salud e intenciones del Romano Pontífice y de nuestro Obispo, y por la paz, la unidad y el incremento de la Santa Iglesia Católica. Se cumple este requisito recitando devotamente el Credo, el Padrenuestro y la Salve.

2º.- Confesar sacramentalmente, con sincero arrepentimiento, los pecados, en la semana anterior o posterior a la visita al templo, excluyendo cualquier afecto al pecado incluso venial.

3º. - Recibir la sagrada comunión eucarística, en la semana anterior o posterior a la visita al templo, pero es deseable que se reciba en el mismo día en el que ésta se realiza.

4º. - La indulgencia sólo se podrá lucrar una vez al día, y puede aplicarse tanto en beneficio del propio fiel como por los difuntos.

*Ruego a Nuestra Señora del Carmen Coronada que la celebración de este año conmemorativo en su honor, suponga un incremento de la vida espiritual y cristiana de todos sus devotos.*

*Lo decretó, mandó y firma el Excmo. y Revmo. Señor Obispo de la diócesis, lugar y fecha ut supra. Doy fe.*



*Antonio Ceballos Atienza*  
*Obispo de Cádiz y Ceuta*

Por mandato de S.E.R.